

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **079**

Fecha: **14/07/2020**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
8001 40 03 005 2006 00801	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA FINANCIERA COMULTRASAN- COMULTRASAN	MARIA GLORIA PINTO MENDEZ	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	15/07/2020	17/07/2020	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
8001 40 03 001 2008 00574	Ejecutivo Singular	ISNARDO MENDEZ GARCIA	CESAR ARMANDO LOZADA DURAN	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	15/07/2020	17/07/2020	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
8001 40 03 017 2009 00434	Ordinario	MARIA AGRIPINA MOLINA DUARTE	ARDILA Y DIAZ & CIA LTDA	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	15/07/2020	17/07/2020	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
8001 40 03 004 2016 00061	Ejecutivo Singular	SUMATEC S.A.	CONSORCIO SALUD PIEDECUESTA	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	15/07/2020	17/07/2020	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
8001 40 03 017 2018 00588	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD S&M SAS	ALCIDES MIRANDA APACHE	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	15/07/2020	17/07/2020	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
8001 40 03 019 2009 01093	Ejecutivo Singular	BCSC S.A.	MARIA CONSUELO CASTILLO GARCIA	Traslado (Art. 110 CGP)	15/07/2020	17/07/2020	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
8001 40 03 014 2017 00014	Ejecutivo Singular	INVERSIONES ARENAS SERRANO ARSE LTDA	JUAN LIZARAZO MIRANDA	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	15/07/2020	17/07/2020	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
8001 40 03 013 2008 00579	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	CARMELO TORRES MOJICA	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	15/07/2020	17/07/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
8001 40 23 003 2014 00032	Ejecutivo Singular	MATERIALES Y METALES LTDA	ANGEL ROA HERNANDEZ	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	15/07/2020	17/07/2020	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
8001 40 03 016 2008 00676	Ejecutivo Singular	INVERSORA PICHINCHA S.A.	CARLOS MAURICIO JAIMES CAMPO	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	15/07/2020	17/07/2020	JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
8001 40 03 010 2017 00232	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	MANUEL ESTEBAN MONROY HERNANDEZ	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	15/07/2020	17/07/2020	JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
8001 40 03 026 2018 00350	Ejecutivo con Título Hipotecario	KAREN TATIANA GAMBOA PINZON	MARTHA EUGENIA LOZADA VOLLABONA	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	15/07/2020	17/07/2020	JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
8001 40 03 014 2007 00763	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA S.A BBVA COLOMBIA S.A.	ANDRES FERNANDO ANDRADE SUAREZ	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	15/07/2020	17/07/2020	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
8001 40 03 006 2011 00154	Ejecutivo Singular	LUZ IRENE HERNANDEZ MEZA	RAFAEL ALBERTO GOMEZ GUEVARA	Traslado (Art. 110 CGP)	15/07/2020	17/07/2020	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
8001 40 03 013 2009 00840	Ejecutivo Mixto	JULIO CESAR MERCADO CASTAÑEDA	IGNACIO TORO ORDOÑEZ	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	15/07/2020	17/07/2020	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
8001 40 23 010 2014 00106	Ejecutivo Singular	HELM BANK S.A.	ALICIA MENDEZ CASTILLO	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	15/07/2020	17/07/2020	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
8001 40 22 019 2014 00630	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA FINANCIERA COMULTRASAN	MARITZA CAMARGO PAREDES	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	15/07/2020	17/07/2020	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
8001 40 03 017 2015 00242	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	DIANA ESMERALDA TORRES	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	15/07/2020	17/07/2020	JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
8001 40 22 016 2013 00982	Ejecutivo con Título Hipotecario	ANDRES ENRIQUE MORELLI LIZCANO	MARILUZ MAYORGA	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	15/07/2020	17/07/2020	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
8001 40 03 021 2017 00357	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ASEAMOS COLOMBIA SAS	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	15/07/2020	17/07/2020	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
8001 40 03 015 2017 00507	Ejecutivo Singular	CLINICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS S.A.	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	15/07/2020	17/07/2020	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
8001 40 03 024 2019 00433	Ejecutivo Singular	MEGAPLAN SA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CONSORCIO COMERCIALES	RUBEN DARIO CARDENAS ROA	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	15/07/2020	17/07/2020	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 14/07/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

SECRETARIO

ESTADOS de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga

RECURSO REPOSICION RAD. 200776301. JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BUCARAMANGA. DEMANDADO: ANDRES FERNANDO ANDRADE SUAREZ

Fernando Quijano Martínez <ferqum18@hotmail.com>

Jue 9/07/2020 1:49 PM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; afas747@hotmail.com <afas747@hotmail.com>; gerente@monsalveabogados.com <gerente@monsalveabogados.com>; Gloria Muñoz <gloria.munoz@covinoc.com>; ANGELICA MARIA ANGULO MARTINEZ <angelicamaria.angulo@bbva.com>; ferqum18@hotmail.com <ferqum18@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (521 KB)

29. RECURSO DE REPOSICION. 09072020.pdf;

Buenas tardes. Me permito presentar Recurso de Reposición en el proceso del asunto. Favor observar el adjunto y acusar recibido. Quedamos atentos al trámite.

Atentamente,

Fernando Quijano Martínez

Abogado

3133327979 3504273175

UAR
6+

J14-2007-763

Señora

JUEZ QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, proviene del JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

E S. D.

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DTE: BANCO BBVA S.A.

DDO: ANDRES FERNANDO ANDRADE SUAREZ

RAD: 2007-00763-01

En mi condición de apoderado judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia con el respeto acostumbrado presento Recurso de **Reposición** contra el auto de fecha 03 de Julio de 2020, notificado en estados el día 6 del mismo mes y año (06-07-2020), por medio del cual se Decretó la terminación del proceso por pago total, en aras que se revisen las actuaciones, procediendo a revocarlo teniendo en cuenta que los documentos presentados por el apoderado del demandado refieren a porcentaje de la obligación con FNG que cedió a CISA y conforme a la información obtenida por el suscrito y aportada al despacho se tiene que el restante del porcentaje de la obligación pretendida fue vendida (cedida) por BBVA S.A. a KONFIGURA CAPITAL S.A. siendo delegada a COVINOC S. A. entidad que envió documento dónde consta el valor adeudado y que fue aportado en memorial de 12 de marzo de 2020, encontrándose en trámite la cadena de cesiones la cual fue interrumpida por la situación actual presentada por el COVID - 19, pero estando pendiente como se tiene en correo electrónico remitido al suscrito por COVINOC el día 12 de junio de 2020.

Conforme a memorial presentado el 12/03/2020 y a los documentos aportados, tenemos que no puede concluirse que el deudor se encuentra a PAZ Y SALVO por la obligación demandada, ya que la misma presenta dos situaciones permitidas por la ley: **1.** Se encuentra avalada en el 50% por el Fondo Nacional de Garantías quien cancelo la suma de \$2.235.932 el día 29/11/2007 a BBVA, que al parecer fue cedida por el FNG a CISA y esta entidad está solicitando la terminación frente a su porcentaje. **2.** El porcentaje restante que quedaba con BBVA, de quien soy apoderado fue cedida a KONFIGURA CAPITAL S. A. encontrándose actualmente delegada a COVINOC S. A. conforme se tiene en el documento que adjunte con el memorial del 12 de marzo de 2020 y solicité colaboración frente a la cadena de cesiones, encontrándose en trámite, como ya lo dije en el párrafo anterior y anexo correo electrónico donde consta este hecho.

Solicite colaboración frente a la cadena de cesiones en correo remitido a COVINOC S.A. el día 12 de junio de 2020, el cual obtuve respuesta ese mismo día, donde me indico la persona encargada del área de cesiones lo siguiente "Adjunto correo donde reitero a Sistemcobro, entidad apoderada para suscribir cesiones de este portafolio. Como verá se enviaron los documentos en marzo 12, pero por la cuarentena el tema no se ha movido." Así las cosas, se puede observar que el trámite de las cesiones se encuentran en curso desde el 12 de marzo de 2020, pero por la situación que se presenta en el país que ha dado lugar a la expedición de normas por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Justicia y del Derecho, como del Consejo Superior de la Judicatura a causa del COVID-19, no se había podido tramitar, tampoco se tiene en la página web de la Rama Judicial que se haya presentado documento alguno para el proceso desde el 12 de marzo de 2020, habiéndose suspendido los términos desde el 16 de marzo de 2020, hasta el 30 de junio de 2020, inclusive.

Pudiera darse el caso en que el proceso se termine de forma parcial en cuanto a como lo indique en los memoriales presentados con anterioridad, la obligación estaba avalada por el Fondo Nacional de Garantías, quien pago el porcentaje a BBVA S.A. y

realizo negociación con CISA, la cual como se puede observar el cliente realizo un acuerdo con CISA de quien no soy apoderado, y estos han solicitado la terminación del proceso por pago; sin embargo, se está dejando a un lado que el porcentaje que se encontraba aun con BBVA fue cedido a KONFIGURA CAPITAL S.A. encontrándose actualmente delegada a COVINOC S.A. y se está tramitando las respectivas cesiones, pero se ha visto paralizado el proceso por cuestiones de la pandemia, concluyéndose entonces conforme lo informado por COVINOC que este porcentaje no se ha cancelado, no pudiendo terminarse el proceso frente a este valor, el cual ha causado intereses como se tienen en el documento aportado el 12 de marzo de 2020.

Así las cosas, solicito a su señoría se sirva revocar el referido auto que ordena la terminación del proceso por pago total de la obligación y por favor tenga en cuenta que los autos ilegales no atan al Juez y que el error cometido en una providencia no lo obliga a persistir en él e incurrir en otros.

Respetuoso de la lealtad procesal, como de publicidad, derecho de defensa y contradicción, me permito remitir Correo electrónico al Demandado: afas747@hotmail.com, a su apoderado gerente@monsalveabogados.com, COVINOC gloria.munoz@covinoc.com, BBVA S. A. angelicamaria.angulo@bbva.com y a la oficina de recepción de documentos ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co El correo electrónico del suscrito corresponde a ferqum18@hotmail.com

Favor acusar recibido.

De la Señora Juez,



FERNANDO QUIJANO MARTINEZ

C.C. 79.784.154 de Bogotá

T.P. 104628 del C. S. de la J.

Consulta de Procesos

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Jueves, 09 de Julio de 2020 - 12:20:03
 P.M. (Descargar resultados [aquí](#))

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
000 Juzgado Ejecucion Municipal - Civil		JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA S.A BBVA COLOMBIA S.A.		- ANDRES FERNANDO ANDRADE SUAREZ	
Contenido de Radicación			
Contenido			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Terminó	Fecha Finaliza Terminó	Fecha de Registro
12 Mar 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	ALLEGA CERTIFICACION DE COVINOC E INFORMA SOBRE EL VALOR CANCELADO POR FNG - MACS			12 Mar 2020
06 Mar 2020	AL DESPACHO	VENCE TERMINO SEÑALADO EN AUTO			06 Mar 2020
04 Mar 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA AL DESPACHO SA			04 Mar 2020
04 Mar	RECEPCION DE	ALLEGA RTA A REQUERIMIENTO, 3			04 Mar

2020	MEMORIAL	FOLIOS, ICGR			2020
27 Feb 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/02/2020 A LAS 14:24:04.	28 Feb 2020	28 Feb 2020	27 Feb 2020
27 Feb 2020	AUTO QUE ORDENA REQUERIMIENTO	AL BANCO BBVA PREVIO A RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN . OFICIO LIBRADO (2 CNOS, 157-34 FOLIOS)			27 Feb 2020
05 Feb 2020	AL DESPACHO	TERMINACION. BSAR			05 Feb 2020
04 Feb 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	SOLICITA LA TERMINACION DEL PROCESO - MACS			04 Feb 2020

169

ESTADOS de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga

9/7/2020 Correo: Fernando Quijano Martínez - Outlook

RE: REQUERIMIENTO JUDICIAL 3 DIAS. ANDRES FERNANDO ANDRADE SUAREZ. CC. 13862243 RE:ACUERDO DE PAGO CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA

Gloria Muñoz <gloria.muñoz@covinoc.com>
V: +57 300 267 21 11

Para: 'Fernando Quijano Martínez' <ferquim8@hotmail.com>
Médicos Muñoz 119 N.B.
R.V. CAJENAS DE CESIONES BBVA-KONF(FIJ)-CONCIARTE

Buen día Dr. Quijano:
Adjunto correo donde reitero a Sistemacobra, entidad apoderada para suscribir cesiones de este portafolio.
Como verá se enviaron los documentos en marzo 12, pero por la cuarentena el tema no se ha movido

Cordial saludo,
Gloria Muñoz Medina, Analista Judicialización Gestión Judicial | T. (+57 1) 342 0011 Ext. 5205 | Calle 19 # 7-48 Piso 2 | Bogotá | www.covinoc.com

Este mensaje (incluyendo sus anexos) es exclusivamente para el uso de la persona o entidad a quien está dirigido. Contiene información estrictamente confidencial, está legalmente protegido y por tanto no es de carácter público. Si su dirección de correo electrónico aparece en el listado de destinatarios de este mensaje, es porque usted es el receptor o no es a quien está dirigido y por lo tanto el destinatario intencional, y tampoco se trata del empleado o del agente responsable de recibir esta información, se le notifica por medio del presente que cualquier uso, difusión, copia, reproducción o distribución, sea en cualquier forma, es estrictamente prohibida. Si usted recibió este comunicado por error, favor de informarnos por esta vía. Todas las opiniones contenidas en este mensaje son propias del autor del mismo y no necesariamente coinciden con las de Covinoc S.A. o con alguna de sus empresas controladas, controladas o afiliadas y subsidiarias. Este mensaje intencionalmente no contiene asuntos de confidencialidad previstos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales", y con el Decreto 1377 de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", al incluir prescripciones concernientes para sus datos, facilitando voluntariamente que se forme parte de una base de datos, cuyo responsable es COVINOC S.A., y cuya finalidad es ser recopilada, usada, procesada, almacenada, e incorporada en la base de datos de COVINOC y en otras bases de datos con el fin de: 1. Recopilar su información para localización; 2. Actualizar sus datos personales; 3. Realizar actividades de cobranza, recuperación de cartera, generación de leads, ubicación de deudores a través de interpretación e interpretación de datos de diversos canales; 4. Se concibe para informar sobre el proceso de cobranza de las obligaciones propias o administradas, informando sobre el estado de su obligación o invitando a la normalización de su obligación; 5. Actualizar las bases de datos de COVINOC para el ingreso de un proceso de cobranza efectivo de la cartera propia o administrada; 6. Compartir la información que se genera con COVINOC y que para el cumplimiento de sus funciones deben acceder en alguna medida a la información, tales como, proveedores del servicio de call y contact center, proveedores del servicio de mensajería, proveedores del servicio de facturación, afiliados a cambio de las cuales se recibe la administración integral del Portafolio de Cartera, y se realizan gestiones de cobro y recuperación de cartera, proveedores del servicio que elaboran con COVINOC en el desarrollo de su objeto social. En todo caso, este mensaje y sus anexos estarán sujetos a las mismas obligaciones de confidencialidad con el manejo de la información a que está sujeta COVINOC con las limitaciones legales impuestas por las leyes aplicables sobre la materia en Colombia; 7. Promocionar, promover, enviar, elaborar, remitir, procesar, y de manera general, llevar a cabo concursos o procesos de carácter subrogatorio de COVINOC de sus aliados o vinculados, respecto a cartera propia o administrada, a través del envío de e-mail, mensajes de texto, o a través de cualquier medio analógico y/o digital de comunicación escrita o que se desarrolle posteriormente. Puede usar cualquier dirección de acceso, correo, impresión, recepción o redacción por internet sobre sus datos, mediante correo dirigido a COVINOC S.A a la dirección de correo electrónico comunicacion@covinoc.com, indicado en el asunto, en el caso que desea imprimir, o mediante correo electrónico dirigido a la dirección, Calle 19 No. 7-48 piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C. 41111 de manera que permita asegurar que es necesario, proteger el medio ambiente mediante esta comunicación, impresa o no, y demás acciones que sean necesarias para el cuidado del medio ambiente.

De: Fernando Quijano Martínez [mailto:ferquim8@hotmail.com]
Enviado el: viernes, 12 de junio de 2020 06:11 p.m.
Para: Gloria Muñoz
Asunto: REQUERIMIENTO JUDICIAL 3 DIAS. ANDRES FERNANDO ANDRADE SUAREZ. CC. 13862243 RE:ACUERDO DE PAGO CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA
Importancia: Alta

Buenas tardes Gloria.
Cordial saludo,

Teniendo en cuenta los correos que anteceden, me podrias colaborar informando si la cadena de cesiones fue allegada al Juzgado o se encuentra pendiente el trámite.
Quedo atento a sus comentarios.

Atentamente,

Fernando Quijano Martínez
Abogado
6643937 - 3133327979

170

RAD. J14-2007-763.

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DEL RECURSO DE REPOSICION (VISIBLE A FOLIO 164 AL 169 DEL CUADERNO No. 1), PRESENTADO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE CONTRA LA PROVIDENCIA DE FECHA 03 DE JULIO DE 2020, (VISIBLE A FOLIO 163) QUEDA EN TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DÍA QUINCE (15) DE JULIO DE 2020, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020.

SE FIJA EN LISTA (NO. 079), HOY CATORCE (14) DE JULIO DE 2020.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretario

13.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO J06-2011-154-J5

NOTIFICACIONES BUCARAMANGA

<notificacionesbucaramanga@rodriguezcorreaabogados.com>

Mar 2/06/2020 11:55 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (731 KB)

J6-2011-154-J5.pdf;

JUN 27 2020 3:07
F. ELIZABETH

Señor(a)

Juez Quinto de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga

E.S.D.

Por medio del presente escrito me permito allegar por este medio, la liquidación de crédito del proceso que cursa en su despacho promovido por Luz Irene Hernández Meza en contra de Gloria Saavedra Moreno y otro, memorial firmado por el apoderado de la parte demandante, el doctor Gime Alexander Rodríguez.

Ruego señor Juez dar trámite a la solicitado de conformidad con el ACUERDO PCSJA20-11556 del 22/05/2020 y solicito de manera respetuosa dar acuse de recibido al presente correo.

Cordialmente,

--

LAURA MELISSA GOMEZ**Dependencia Judicial****6704848 EXT. 118****www.rodriguezcorreaabogados.com**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD RODRIGUEZ Y CORREA ABOGADOS S.A.S, identificada con NIT. 900.265.868-8, con domicilio principal en la Carrera 35 No. 54 - 96 Cabecera del llano ciudad de Bucaramanga - Santander, cumplimiento a lo estipulado por la Ley de Protección de datos personales Ley 1581 de 2012 y su decretos reglamentarios, le informa que el contenido de este mensaje es de USO CONFIDENCIAL entre ABOGADO Y EL CLIENTE por lo tanto solo es remitido a la(s) Persona(s) o Empresa(s) o a quien fue intencionalmente dirigida(s). Si Usted no es el receptor adecuado para recibir este mensaje, cualquier retención, divulgación o manejo inapropiado que resultara en un Daño o Perjuicio a RODRIGUEZ & CORREA ABOGADOS S.A.S., sus empresas afiliadas, clientes, proveedores, o cualquier otra entidad jurídica o personal, es estrictamente sancionada por la Ley, en caso de haber recibido por error este mensaje, infórmenos devolviendo una respuesta vía e-mail, mantenga la Confidencialidad respectiva y borre de su base de datos el mensaje. Puede consultar nuestra política de tratamiento de datos personales solicitandola a través del correo electrónico administrativo@rodriguezcorreaabogados.com

ESTADOS de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga

Señor(a)
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Bucaramanga

REF: EJECUTIVO
DTE: LUZ IRENE HERNANDEZ MEZA
DDO: GLORIA SAAVEDRA MORENO Y OTRO
RAD: 2011-154 PROV JUZ 6 CMPL

Por medio del presente escrito me permito presentar la LIQUIDACIÓN del crédito de conformidad con el Art. 446 del C.G.P. de la siguiente manera:

LETRA N°4

Capital	Fecha Inicial	Fecha Final	Int. E.A.	T. Máx.	Int. E.N.	Int. Men	# Días	Interés generado
\$50.000,00	31-jul-19	31-jul-19	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	0	\$0,00
\$50.000,00	01-ago-19	31-ago-19	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	30	\$1.071,69
\$50.000,00	01-sep-19	30-sep-19	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	30	\$1.071,69
\$50.000,00	01-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	30	\$1.060,78
\$50.000,00	01-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	30	\$1.057,31
\$50.000,00	01-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	30	\$1.051,35
\$50.000,00	01-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	30	\$1.044,38
\$50.000,00	01-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	25,41%	2,12%	30	\$1.058,80
\$50.000,00	01-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	25,28%	2,11%	30	\$1.053,34
\$50.000,00	01-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	24,97%	2,08%	30	\$1.040,40

TOTAL INTERESES
INTERESES A:
CAPITAL

30/07/2019

\$9.509,74
\$120.611,00
\$50.000,00

TOTAL LIQUIDACIÓN CREDITO LETRA N°4

\$180.120,74

LETRA N°5

Capital	Fecha Inicial	Fecha Final	Int. E.A.	T. Máx.	Int. E.N.	Int. Men	# Días	Interés generado
\$550.000,00	31-jul-19	31-jul-19	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	0	\$0,00
\$550.000,00	01-ago-19	31-ago-19	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	30	\$11.788,55
\$550.000,00	01-sep-19	30-sep-19	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	30	\$11.788,55
\$550.000,00	01-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	30	\$11.668,63
\$550.000,00	01-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	30	\$11.630,42
\$550.000,00	01-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	30	\$11.564,84
\$550.000,00	01-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	30	\$11.488,22
\$550.000,00	01-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	25,41%	2,12%	30	\$11.646,80
\$550.000,00	01-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	25,28%	2,11%	30	\$11.586,71
\$550.000,00	01-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	24,97%	2,08%	30	\$11.444,39

TOTAL INTERESES
INTERESES A:

30/07/2019

\$104.607,13
\$1.311.910,00

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUCARAMANGA
Cra 35 No. 54 - 96
Cabecera del Llano
PBX.(7) 6704848
Cel. 317 501 6027

BOGOTA D.C
Cl 12B No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel.(1) 7047961
Cel. 321 403 3835

BARRANQUILLA
Cra 51B No. 80 - 58 of. 509
Edificio Smart Office Center
Tel.(5) 3850456
Cel. 312 530 4650

TUNJA
Carrera 9a N° 18 - 60 Lc 211
Centro Comercial Villa Real
Tel.(8) 7426801
(7) 6704848 Ext. 119



SC-CER681418



CAPITAL

\$550.000,00

TOTAL LIQUIDACIÓN CREDITO LETRA N°5

\$1.966.517,13

LETRA N°6

Capital	Fecha Inicial	Fecha Final	Int. E.A.	T. Máx.	Int. E.N.	Int. Men	# Días	Interés generado
\$550.000,00	31-jul-19	31-jul-19	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	0	\$0,00
\$550.000,00	01-ago-19	31-ago-19	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	30	\$11.788,55
\$550.000,00	01-sep-19	30-sep-19	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	30	\$11.788,55
\$550.000,00	01-ocf-19	31-ocf-19	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	30	\$11.668,63
\$550.000,00	01-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	30	\$11.630,42
\$550.000,00	01-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	30	\$11.564,84
\$550.000,00	01-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	30	\$11.488,22
\$550.000,00	01-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	25,41%	2,12%	30	\$11.646,80
\$550.000,00	01-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	25,28%	2,11%	30	\$11.586,71
\$550.000,00	01-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	24,97%	2,08%	30	\$11.444,39

TOTAL INTERESES

\$104.607,13

INTERESES A:

30/07/2019

\$1.296.792,00

CAPITAL

\$550.000,00

TOTAL LIQUIDACIÓN CREDITO LETRA N°6

\$1.951.399,13

RESUMEN

TOTAL INTERESES

\$2.729.313,00

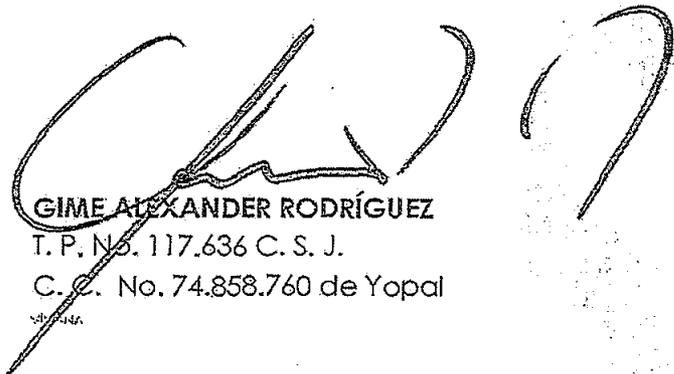
TOTAL CAPITAL

\$1.150.000,00

TOTAL LIQUIDACION CREDITO

\$3.879.313,00

Atentamente,



GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ
T. P. N° 117.636 C. S. J.
C. C. No. 74.858.760 de Yopal

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUCARAMANGA
Cra 35 No. 54 - 96
Cabecera del Llano
PBX.(7) 6704848
Cel. 317 501 60 27

BOGOTÁ D.C
Cl 12B No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel.(1) 7047961
Cel. 321 403 3835

BARRANQUILLA
Cra 51B No. 80 - 58 of. 509
Edificio Smart Office Center
Tel.(5) 3850456
Cel. 312 530 4650

TUNJA
Carrera 9a N° 18 - 60 Lc 211
Centro Comercial Villa Real
Tel.(8) 7426801
(7) 6704848 Ext. 119



SC-CER681418



Rad. 68001-40-03-006-2011-00154-01

De conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibídem, de la LIQUIDACIÓN DE CREDITO presentada, se corre traslado a la parte contraria por TRES (3) DÍAS, los cuales corren desde las 8:00 A.M. del día 15/07/2020, hasta las 4:00 P.M. del día 17/07/2020.

Se fija en lista No.

Bucaramanga, Julio 14 de 2020.


MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario